

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISEIS.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron los Concejales Sres/as. D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, D^a. María Luisa Sáez García-Falces, D^a. María Carmen Recalde Berrade y D. Andoni Arizkuren Eseberri, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 6 de mayo del presente año que ha sido repartida junto con la convocatoria es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art.42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 48/2016, de 3 de mayo, por la que se autoriza la utilización del armazón o carcarsa del "toro de fuego" al AYUNTAMIENTO DE IZALZU/ITZALTZU.*
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 49/2016, de 5 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D^a. CLARA GOYENECHETA LANDA.*
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 50/2016, de 10 de mayo por la que se concede Licencia de Obras a D^a. M^a EUGENIA YÁÑIZ SANTAQUITERIA.*
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 51/2016, de 11 de mayo, por el que se por la que se concede Licencia de Apertura para explotación ganadera de vacuno de carne a D. ENRIQUE AZCOITI DE ANDRES.*
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 52/2016, de 13 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. IÑAKI ZOKO LAMARCA.*
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 53/2016, de 13 de mayo, por la que se autoriza la instalación de un puesto de venta en la vía pública y en caso que las circunstancias meteorológicas fueran adversas la utilización del Gimnasio a la "ASOCIACION BIZIRIK GAUDE".*
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 54/2016, de 13 de mayo, por la que se autoriza la utilización del Frontón Municipal, incluido vestuarios y duchas, Centro Sociocultural, camión municipal, baños portátiles y comedor, cocina y gimnasio del Colegio Público, así como el escenario municipal a la asociación denominada "IRATI XTREM".*



- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 55/2016, de 20 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural a D^a. REBECCA SIEGEL.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 56/2016, de 20 de mayo, por la que se autoriza la instalación de un puesto de venta a D. JOSE MIGUEL LÓPEZ MUENALA.

TERCERO. ELECCIONES CORTES GENERALES: SORTEO MESA ELECTORAL.

Se informa que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General se va a proceder, mediante sorteo y en acto público, a la designación de las personas que compondrán la Mesa Electoral que se constituirá en la localidad de Ochagavía/Otsagabia el día 26 de junio del presente año con motivo de la celebración de las Elecciones a Cortes Generales, que han sido convocadas mediante Real Decreto 977/2015, de fecha 26 de octubre.

Seguidamente se procedió al sorteo que arrojó el siguiente resultado:

PRESIDENTA: MUSKILDA ARANBURU LANDA.

1º Suplente: Rosa Ochoa Inchusta.

2º Suplente: Eduardo Ichaso Gazpio.

1º VOCAL: FRANCISCO JAVIER RUIZ RECALDE.

1º Suplente: Francisco Javier Azcoiti de Andrés.

2º Suplente: Eneko Tohane Lacasia.

2º VOCAL: MARIA JESUS GOYENECHE AZCOITI.

1º Suplente: Maria Carmen Aramburu Manzaneda.

2º Suplente: Alex Iriarte Florenza.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Designar a las personas antes mencionadas para ejercer los citados cargos en la Mesa Electoral que se constituirá en la localidad de Ochagavía/Otsagabia el día 26 de junio del presente año, con motivo de la celebración de las Elecciones a Cortes Generales.

CUARTO. CUENTAS EJERCICIO 2015

El Pleno constituido en Comisión Especial de Cuentas, visto el expediente de Cuentas correspondiente al ejercicio 2015 cuyo resumen ha sido repartido junto con la

convocatoria de sesión y analizadas las diversas partidas de ingresos y gastos, así como los documentos justificativos de los pagos y cobros son halladas conformes.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Informar favorablemente el expediente de cuentas correspondiente al ejercicio 2015.

2º. Someter el expediente a exposición pública por espacio de quince días, a fin que los vecinos e interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

QUINTO. PLANTILLA ORGANICA

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 6 de mayo del presente año acordó aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia para el año 2016.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal se ha presentado un escrito de alegaciones por parte de D^a. Victoria Cristina Campistegui Miqueleiz, que ejerce el puesto de trabajo de Coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo, en la que considera incorrecta la antigüedad de tres trienios que consta en la Plantilla Orgánica; asimismo considera también incorrecta la retribución que percibe por su trabajo a tiempo parcial que se estima en un 75% de la jornada habitual que se calcula sobre un total de 40 horas semanales (8 horas diarias) cuando debe ser calculada sobre 36 horas y 40 minutos (7 horas y veinte minutos diarios) que es la jornada de trabajo aplicable a los trabajadores de la Administración Pública.

Se da cuenta del informe elaborado por la asesoría laboral relativa a las cuestiones expuesta por la citada trabajadora.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Mantener una reunión con D^a. Victoria Cristina Campistegui Miqueleiz, que ejerce el puesto de trabajo de Coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo, a fin de aclarar las cuestiones alegadas.

SEXTO. RESIDENCIA ANCIANOS: ESTATUTOS

Se informa que mediante acuerdo del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de fecha 5 de abril de 2016 se acordó aprobar la creación de un Organismo Autónomo municipal como forma de gestión directa denominado Patronato Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" de Ochagavía/Otsagabia, así como Iniciar las gestiones para la constitución del mismo.



Todo ello ya que en fecha 11 de julio de 2016 finaliza el periodo máximo de duración del secuestro del contrato de gestión de servicio público, resulta preciso establecer la forma de gestión de la Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" y analizadas las diversas posibilidades existentes se acuerda por UNANIMIDAD

Visto el informe de viabilidad económica presentado se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la gestión directa del servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día "Valle de Salazar" de Ochagavía mediante la creación de un organismo autónomo local denominado patronato Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" de Ochagavía/Otsagabia, así como los Estatutos que regirán el organismo autónomo.

2º. Someter el expediente de gestión directa del servicio mediante organismo autónomo local así como los Estatutos del patronato Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" de Ochagavía/Otsagabia a exposición pública durante 30 días hábiles a efectos de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

**SEPTIMO: JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR:
DESIGNACION DE VOCALES.**

Se informa que ha sido recibido un escrito de la JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR por el que informa de la necesidad de proceder a la renovación, por mitad, de los miembros de los órganos de gobierno de la Junta y Consejo Censor, correspondiendo a la localidad de Ochagavía/Otsagabia designar tres Vocales titulares y sus respectivos suplentes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se han presentado las siguientes:

- D^a Ana Rosa Sagardoy Tanco*
- D. José María Sanjuan Elizondo*

Visto que por parte de la Junta General del Valle de Salazar no ha sido remitido el censo de personas elegibles, que estaría compuesto por aquellas que pueden desempeñar los cargos de Vocal, ya que cumplen con los requisitos establecidos en las Ordenanzas reguladoras de la Junta para ejercer dichos cargos.

Por todo ello, y dado el desconocimiento del Ayuntamiento respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Ordenanzas reguladoras de la citada Junta para ejercer los cargos de Vocal, se propone remitir a la Junta General del Valle

de Salazar las solicitudes presentadas para que procedan a valorar el grado cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos establecidos en las Ordenanzas reguladoras de la Junta para ejercer dichos cargos.

Debatido el tema se procedió a la votación, que arrojó el resultado de cuatro votos a favor de los Concejales Sres. Viscarret, Eder, Azcoiti y del Sr. Alcalde-Presidente y tres abstenciones de los Concejales Sres./as. Sáez García-Falces, Recalde y Arizkuren, se acuerda por MAYORIA:

1º. Remitir a la Junta General del Valle de Salazar las solicitudes presentadas por D^a. Ana Rosa Sagardoy Tanco y D. José María Sanjuan Elizondo para ejercer el cargo de Vocal en representación de la localidad de Ochagavía/Otsagabia.

2º. Dar traslado del acuerdo a la Junta General del Valle de Salazar.

OCTAVO: CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 6 de mayo del presente año acordó aprobar el inicio de un nuevo expediente de contratación para la adjudicación del contrato de asistencia denominado "Limpieza de los edificios municipales", que incluirá la limpieza de las instalaciones del Frontón, que se tramitará por procedimiento abierto con criterios de adjudicación, siendo el precio base de licitación de treinta y cinco mil euros (#35.000,00#€) a lo que se añadirá el tipo de IVA legalmente vigente de conformidad con la legislación aplicable, siendo la duración inicial del contrato de un año, que será prorrogable por anualidades sucesivas, hasta un máximo de un total de cuatro anualidades. Asimismo se procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y técnicas que rige la contratación.

Habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el portal de contratación y en el tablón municipal ha sido presentada una única solicitud estando la Mesa de Contratación en fase de apertura y análisis de la documentación presentada.

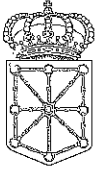
La Corporación acuerda darse por enterada.

NOVENO: FIESTAS PATRONALES.

Se da cuenta de las gestiones realizadas para la elaboración del Programa de Fiestas Patronales que tendrán lugar del día 7 al 11 de septiembre del presente año, siendo conveniente realizar la contratación de las orquestas.

Se informa del escrito recibido del INSTITUTO NAVARRO PARA LA FAMILIA E IGUALDAD/ NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA, por el que informa de la organización de una nueva edición de la campaña denominada "Y en fiestas ¿qué?. Ayuntamientos por la igualdad en fiestas", al objeto de sensibilizar a la población sobre la violencia contra las mujeres y a favor de la igualdad entre hombres y mujeres; con especial atención a la prevención de agresiones sexuales.

Asimismo ha sido recibido un escrito del SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL por el que informa de las características del servicio denominado



“Voy y Vengo” al objeto facilitar el transporte de personas a los pueblos que celebran sus fiestas patronales.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Realizar la convocatoria de las reuniones con la población a fin de elaborar el programa de fiestas y determinar las posibles actuaciones y espectáculos a contratar.

*2º. Adherirse a la campaña denominada *Y en fiestas ¿qué?*. Ayuntamientos por la igualdad en fiestas”, al objeto de sensibilizar a la población sobre la violencia contra las mujeres y a favor de la igualdad entre hombres y mujeres; con especial atención a la prevención de agresiones sexuales.*

3º. Aprobar la realización del servicio denominado “Voy y Vengo” al objeto facilitar el transporte de personas a la localidad de Ochagavía/Otsagabia durante el fin de semana de celebración de las Fiestas Patronales.

DECIMO: PLAN DE ORDENACION FORESTAL

Se informa que ha sido elaborado el Plan de Ordenación Forestal de los montes de Ochagavía/Otsagabia, Izalzu/Itzaltzu y Facero 09 promovido por el Gobierno de Navarra y elaborado por la empresa denominada “Ekilan”; que tiene por objeto establecer y regular las características del monte así como sus posibles aprovechamientos y planes de mejora.

Dicho Plan de Ordenación está siendo analizado por el Ingeniero de Montes D. Iván Lakidain Torres al objeto de emitir un informe sobre los aspectos técnicos del mismo y establecer su adecuación así como posibles aspectos objeto de modificación.

Posteriormente se mantendrán las oportunas reuniones con los responsables del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra a fin de estudiar las posibles aportaciones para su posterior aprobación.

La Corporación acuerda darse por enterada.

DECIMO PRIMERO. ESCRITOS RECIBIDOS.

A- Visto el escrito recibido del grupo parlamentario “EH BILDU NAFARROA” por el que informan de la aprobación por el Parlamento de Navarra de la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El año 1936 un golpe militar-fascista depuso la II. República y arrebató sus cargos a todas las autoridades —locales, autonómicas y estatales— elegidas en unas elecciones democráticas. El alzamiento, desde sus inicios, tuvo como objetivo marginar y perseguir a todas aquellas personas, colectivos u organizaciones sociales, políticas o culturales contrarias a la ideología nacional-católica, fascista y de derechas.

El golpe de Estado trajo una dictadura, la cual, durante 40 años, conculcó sistemáticamente y continuamente derechos básicos y fundamentales: asesinó a miles y miles de personas, provocó un exilio masivo, persiguió lenguas y culturas minorizadas, y fueron también miles y miles de personas las que fueron forzadas a trabajar en régimen de esclavitud, detenidas, torturadas, maltratadas, encarceladas...

En Navarra no hubo frente de guerra, pero la represión ejercida por el alzamiento militar fue intensa, cruel, sangrienta y masiva. Esa represión provocó el fusilamiento y desaparición de más de 3.000 personas. Fueron suprimidas organizaciones políticas y sociales, y detenidos y encarcelados sus miembros. La represión se extendió a la población en general.

Las vulneraciones de derechos humanos cometidas a lo largo de toda la dictadura, dadas sus características, pueden ser considerados como crímenes contra la humanidad y, tal y como lo establece la Convención sobre Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad de 1968, son imprescriptibles.

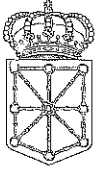
En base a todo ello, el Ayuntamiento de Pamplona ha decidido interponer una querrela en el Juzgado de Instrucción de Pamplona, con el fin de que dicho juzgado investigue los crímenes contra la humanidad realizados por la dictadura franquista —especialmente en la medida y en los aspectos en que afectó a la población de Pamplona—, así como con el objeto de que se establezcan las responsabilidades de todo lo sucedido y, en su caso, imputar, procesar, juzgar y condenar a dichos responsables.

Además de aprobar la interposición de dicha querrela, el Ayuntamiento de Pamplona dará comienzo a las tareas preparatorias que correspondan, junto con todas las grupos, agentes y ciudadanos/as en general que quisieran unirse a ésta iniciativa, completando el relato de todo lo ocurrido, entre otros pasos a dar, así como recogiendo testimonios y documentación al respecto.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo a la iniciativa puesta en marcha y a la querrela interpuesta por el Ayuntamiento de Pamplona, con el fin de que sean investigados todos los crímenes cometidos por el golpe militar de 1936 y por la represión de la posterior dictadura.

2.- El Parlamento de Navarra hace un llamamiento a todas las organizaciones,



colectivos y ciudadanos/as en general que quieran unirse a ésta iniciativa a que, por medio de su testimonio o aquella documentación que puedan aportar, colaboren en la elaboración de la querrela. Así mismo, hace un llamamiento a las Entidades Locales de Navarra para que, en la medida en que afectó a sus vecinos/as, pongan en marcha iniciativas similares a la emprendida por el Ayuntamiento de Pamplona, interponiendo querrelas en los juzgados de instrucción, entre otros posibles pasos a dar”.

Debatido el tema, y ante la diversidad de posturas existentes se procedió a la votación de la declaración institucional antes transcrita que arrojó el resultado de tres votos a favor de los Concejales Sres/as. Sáez García-Falces, Recalde y Arizkuren y cuatro votos en contra de los Concejales Sres. Viscarret, Eder, Azcoiti y del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que se acuerda por MAYORIA:

1º. Desestimar la aprobación de la Declaración Institucional de la iniciativa enviada por el grupo parlamentario “EH BILDU NAFARROA”

El Sr. Alcalde-Presidente hace constar que “no estoy de acuerdo en cómo sucedieron los hechos violentos nombrados en el escrito, pero no apruebo por que el planteamiento que se hace desde el Parlamento sólo se trabaja en una dirección”.

El Concejales Sr. Viscarret hace constar “que se adhiere a la postura expresada por el Sr. Alcalde-Presidente”.

El Concejales Sr. Eder hace constar que “no sé cómo no somos capaces de olvidar nuestra historia pasada y reciente y empezar una nueva era”.

B- Visto el escrito recibido de la denominada “ASOCIACIÓN NAVARRA DE LA REPÚBLICA ARABE SAHARAUI DEMOCRATICA” (ANASRAD), por la que informa de su labor en defensa el pueblo saharauí refugiado y la posibilidad de realizar diversas actividades como proyección de documentales, exposiciones fotográficas, reuniones informativas y mercadillos.

La Corporación acuerda darse por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS


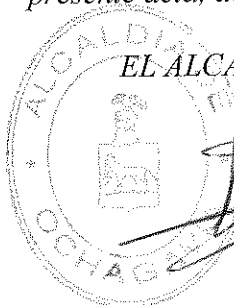
- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que ha sido publicada la Resolución 63/2016, de 24 de febrero, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública de Navarra, por el que se aprueba el censo oficial de las zonas de aguas de baño de la Comunidad Foral de Navarra, la temporada de baño 2016 y el calendario de control de los puntos de muestreo de las zonas de agua de baño, entre las que se encuentra la denominada “Río Anduña 1”, situada en la zona de la piscina fluvial de la localidad de Ochagavía/Otsagabia.

- Se informa por parte del Concejal Sr. Arizkuren que la iluminación ornamental instalada para el puente de piedra se encuentra desenfocada, proyectándose excesivamente sobre las edificaciones situadas en sus proximidades.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que dicha iluminación será revisada por la empresa encargada de su instalación, a fin de intentar corregir dicha anomalía.

- Se informa por parte del Concejal Sr. Arizkuren de la necesidad de proceder a realizar la convocatoria de subvenciones para los vecinos de la localidad que realicen cursos de Euskara, para lo cual existe la correspondiente partida presupuestaria.


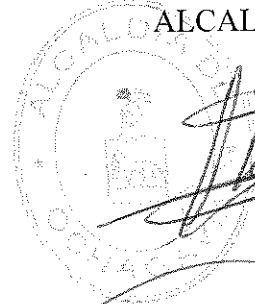
Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO INTERINO



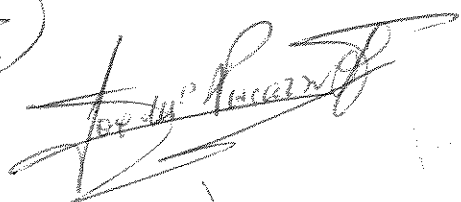
DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, queda extendida en los folios de la serie H nº. 06289 vuelto al folio de la serie H nº. 06293 vuelto.

ALCALDE-PRESIDENTE


Pedro Ester

EL SECRETARIO INTERINO



Antoni Arizkuren

Juan M. Azcoiti

Juan M. Azcoiti
Maei Carmen Beales

